



ACTA-BORRADOR Nº 07/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D^a. Raquel Alonso Arévalo
3. D^a. Ana Pena Navarra.
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D^a. Teresa Rebollo García.

AUSENTES:

7. D^a. Teresa López Martín.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal. D. Julián Rodríguez Santiago.

ACUERDOS:

1. Aprobación si procede del acta 06/2016 de la sesión ordinaria del 4 de marzo de 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 04/03/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 06/2016).

2. Comunicaciones.

Se da cuenta de la 'Carta de apoyo al proyecto integrado LIFE15 IPE/ES/009 ' Implementation of the river Duero Basin management plan in the central-south part of the river Duero Basin', remitido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y que tiene como objeto el desarrollo integral del Plan Hidrológico de cuenca correspondiente a las subcuencas de los ríos Arevalillo, Zapardiel y Trabancos.



3. Expedientes cementerios municipales: solicitudes, nuevas concesiones, cambios de titularidad.

3.1. Cambios de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las concesiones de titularidad del derecho funerario en el Cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevén el Reglamento de Cementerios y la Ordenanza Municipal correspondiente.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	N
D. Ramiro Aboy Castro (Alquiler)	D. Ramiro Aboy Castro(Perpetua)	2004	5	32
Ayuntamiento	D' M. Angeles Casado Rubio	2005	6	9
D. Luis Montalvo Gómez (Alquiler) Gómez. (Perpetua).	D. Luis Montalvo Gómez (Perpetua).	2007	3	32

3.2. Peticiones cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar Los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización.

Titular anterior	Nuevo titular.	C	F	Nº
Sanchez Martin, Gregoria	Da M. Carmen Martin Sanchez	4	1	5
Fernandez Pintado, Bernardino	Da Yolanda Paniagua Perez	4	1	10
Martinez Ruiz, Ramon	Da M. Teresa Martinez Garcia	5	5	3
Ortega De La Fuente, Candida	D. Roberto Del Campo Ortega	5	5	13
D. Paulino Dominguez Villar	D. Victor Alvarez Sanchez	8	4	13
Mateo Alaguero,Manuel	D. Jacobo Mateo Velasco	12	1	9
Marcos Del Pozo, Victoriana	D. Victor Manuel Estevez Marcos	15	4	3
Da Felicitas Diez Carretero	Da Ana Maria Garcia Diez	16	1	1-P
Diez Manso, Angel	Da Marcelina Diez Manso	20	5	1
Saez Olivares, Carlos	De Encarnacion Saez Olivares	29	1	2
Moyano Niño, Juliana	D. Alejandro Lopez Moyano	36	4	2
Diez Mulas, Saturnino	D. Miguel Diez Mulas	54	1	15

3.3. Anulación del derecho funerario de varias unidades de enterramiento en el cementerio de los llanos y la mota por renuncia expresa de su titular

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha por este Ayuntamiento con carácter temporal y perpetua, en su vencimiento en los cementerios de La Mota y los Llanos, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular** la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en los Cementerios de Los Llanos y de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

En cuanto a la renuncia formulada por doña Juliana del Dedo Martín, además de la anulación propuesta, tenga los efectos económicos consiguientes y sea cancelado el recibo de referencia



número 20161441028, por importe de 622,05 euros, emitido en su momento por las dependencias económicas a nombre de la persona que cede.

2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a las solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº	Cementerio
D ^a . Pilar Chico Benito	Ayuntamiento	22	4	9	La Mota
D ^a . M Cruz Medina Salvador	Ayuntamiento	36	2	4	La Mota
D ^a . Juliana Del Dedo Martin	Ayuntamiento	2001	3	21	Los Llanos
D. Leoncio Nieto Castello	Ayuntamiento	2001	3	25	Los Llanos
D. Francisco Zurdo Cermeño	Ayuntamiento	2004	5	23	Los Llanos
D ^a . Rosa Ma Luengos Vega	Ayuntamiento	2004	5	24	Los Llanos
Superiora Hogar San Jose	Ayuntamiento	2004	5	33	Los Llanos

4. Solicitudes de devolución de garantías definitivas constituidas en los expedientes de contratación que se indican.

4.1. Contrato de aprovechamiento agrícola lote nº 1 en fincas patrimoniales 2009-2013.

Vista de la solicitud efectuada por D. Julio de Iscar Diez mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2015 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2015012886, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de aprovechamiento agrícola lote nº 1 en fincas patrimoniales 2009-2013, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de “aprovechamiento agrícola lote nº 1 en fincas patrimoniales 2009-2013” por un importe de 225.85 € a favor de D. Julio de Iscar Diez.

4.2. Suministro, implantación y mantenimiento del software para la modernización de la gestión económica municipal. Contratista: SAGE AYTOS S.L

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil SAGE AYTOS S.L.U. mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2015 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2015010219, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro, implantación y mantenimiento del software para la modernización de la gestión económica municipal, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de “suministro, implantación y mantenimiento del software para la modernización de la gestión económica municipal” por un importe de 2.800,71 € a favor de SAGE AYTOS S.L.

4.3. Gestión del servicio de regulación de aparcamiento en la vía pública de Medina del Campo.

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2016 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número de registro 2016001303, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de gestión del servicio de



regulación de aparcamiento en vía pública de Medina del Campo, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de “gestión del servicio de regulación de aparcamiento en vía pública de Medina del Campo “por un importe de 18.000,00 € a favor de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.

4.4. Impartición de clases en la escuela municipal de arte dramático cuya adjudicataria fue D^a Magdalena Moreda Herrera.

Visto el expediente que se tramita sobre devolución garantía definitiva del contrato del servicio municipal de impartición de clases en la escuela municipal de arte dramático cuya adjudicataria fue D^a Magdalena Moreda Herrera. Teniendo en cuenta:

1º.- Que con respecto a la solicitud de devolución de la garantía definitiva que, tras terminar el plazo de garantía, efectúa la adjudicataria, se han emitido informes por parte de los servicios municipales competentes según los cuales, como consecuencia del estado en que la adjudicataria deja el local municipal en el que se desarrollaban las actividades objeto del contrato, han sido necesarias diversas reparaciones y actuaciones municipales valoradas en la cantidad de 391,63 €.

2º.- Que en el marco de la tramitación del expediente, a la vista de esta situación que determinaría que no sería posible devolver en su totalidad el importe de la garantía definitiva constituida y que obligaría a incautar parte de aquél para atender al coste indicado en el ordinal precedente al haber quedado demostrado el incumplimiento, al menos parcial, de las obligaciones contractuales de la adjudicataria que entrega el local en el que desarrollaba las actividades del servicio adjudicado y materiales y enseres a él afectos en condiciones inadecuadas, se da audiencia a la interesada para que formule las alegaciones que convengan a sus intereses lo que efectivamente realiza adjuntando a su escrito diversa documentación poniendo de manifiesto que no les son imputables las circunstancias que figuran en los informes del expediente administrativo y que, por tanto, no es responsable de ellas y tiene derecho a que se le devuelva la garantía definitiva en su importe total.

3º.- Que la Oficina Municipal de Coordinación Educativa a través de un escrito de 4 de marzo de 2016 entregado en secretaría se ratifica en lo manifestado en sus escritos de 21 de septiembre y 27 de octubre de 2015.

4º.- Que ante esta situación se considera pertinente preservar y garantizar los intereses municipales que en el presente supuesto obligan a actuar de manera acorde con los informes emitidos por la dependencia municipal competente, otorgando credibilidad a los informes que emite la encargada de la Oficina Municipal de Coordinación Educativa y negándose a las alegaciones formuladas por la ex- adjudicataria del servicio de impartición de clases en la escuela municipal de arte dramático. Aunque dicho servicio sea voluntario, no deja de ser un servicio público municipal revestido de un interés público que resulta necesario protegerlo en los términos que propongan los empleados municipales que se encargan de su gestión con independencia de que la prestación material la haga un tercero con quien el ayuntamiento suscriba un contrato administrativo.

5º.- El órgano municipal competente para resolver es la Junta de Gobierno en la que reside la atribución de devolver o denegar la devolución de las garantías definitivas constituidas en los expedientes de contratación.

El acuerdo que se adopte será inmediatamente ejecutivo.

Por consiguiente, a tenor de lo indicado, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas a su favor en cuanto a la devolución de garantía definitivas de toda clase de expedientes de contratación, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar que se devuelva de manera parcial el importe de de la garantía definitiva constituida en metálico por importe total de 1.400 € por D^a Magdalena Moreda Herrera para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo del servicio de impartición de clases en la Escuela Municipal de Arte Dramático.

En consecuencia, se le devolverá la cantidad de 1.008,37 € y el resto 391,63 € hasta sumar el importe total de la garantía definitiva constituida, se incauta por este Ayuntamiento para atender al pago de los costes ocasionados por la adjudicataria del contrato indicado al haberse incumplido el mismo al haber dejado el local en el que



ejercía la actividad del servicio en condiciones inadecuadas que obligaron a intervenir a los servicios municipales para repararlo y pintarlo con unos costes estimados en idéntica cantidad a la que se incauta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, a la Oficina Municipal de Coordinación Educativa y a la Intervención y Tesorería municipales para que hagan las aplicaciones contables que correspondan.

5. Aprobación si procede, de la concesión de un complemento de productividad correspondiente al mes de febrero para su inclusión en la nómina de marzo al personal al servicio de este Ayuntamiento que se indica.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención de 18 de marzo de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de febrero de 2016 (nómina de marzo de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		59,76	59,76
102	Antonio Castello, Ramiro		99,60	99,60
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		139,44	139,44
172	Corral Rodriguez, Juan		19,92	19,92
103	Diez Duque, Carlos		59,76	59,76
34	Estevez Alonso, Pedro A.		79,68	79,68
183	Fernandez Fidalgo, Ana		79,68	79,68
35	García Galindo, Daniel		19,92	19,92
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		59,76	59,76
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00		300,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	79,68	136,43
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		119,52	119,52
1852	Pisador Cesteros, Roberto		99,60	99,60
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		99,60	99,60
106	Sanz Zapatero, Manuel		79,68	79,68
19	Sobrino Garrido, Rafael		39,84	39,84
105	Sobrino Mata, Eduardo		99,60	99,60
182	Suidan Bardon, Patricia		99,60	99,60
173	Uribe Tuya, Roberto De		99,60	99,60
29	Viña Hernandez, Eladio		99,60	99,60
	Seguridad 13200	356,75	1.533,84	1.890,59
1412	Hernandez Hernaiz, Belen		500,00	500,00
	Urbanismo 15100	0,00	500,00	500,00
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	1.655,41
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.655,41	1.655,41
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	14,94	394,94
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		7,98	7,98
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	81,68	221,68
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	22,58	162,58
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	30,05	170,05
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00		380,00
	Obras 45000	1.940,00	157,23	2.097,23
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		158,88	158,88
124	Sanchez Perez, Jesus		180,01	180,01
	Cementerios 16400	0,00	338,89	338,89
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		37,81	37,81



Código	Empleado	1.	2.	
	Limpieza Edificios 92003	0,00	37,81	37,81
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		64,74	64,74
	Mercados 43100	0,00	64,74	64,74
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	22,41	162,41
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	18,27	158,27
	Jardines 17000	280,00	40,68	320,68
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		37,81	37,81
	Educación 32000	166,25	37,81	204,06
128	Rodriguez Marcos, Vicente		24,90	24,90
	C. C. Integrado 33001	0,00	24,90	24,90
1054	Martin Valles, Raquel		30,10	30,10
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	30,10	30,10
1457	Rocha Duran, M ^a Fe De La		90,00	90,00
	Actividades Music. Temp. 33402	0,00	90,00	90,00
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		31,85	31,85
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		33,84	33,84
1632	Martin Garcia, Yolanda		11,94	11,94
	Biblioteca 33200	0,00	87,59	87,59
1765	Prieto Garcia, M ^a Asuncion		11,95	11,95
	Biblioteca Temp. 33202	0,00	11,95	11,95
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		113,64	113,64
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		110,98	110,98
825	Lopez Lorenzo, Antonio		44,82	44,82
315	Lopez Marcos, Arturo		122,28	122,28
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		108,32	108,32
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		60,47	60,47
	Deportes 34000	26,27	560,51	586,78
1921	Baruque Hernandez, Juan Carlos		24,08	24,08
1233	Botran Martin, Enrique		45,15	45,15
1782	Calvo Martin, Angel		84,28	84,28
1855	Calvo Martin, M ^a Desiré		96,32	96,32
2099	Corona Roldan, Adrian		30,63	30,63
1952	Dueñas Pastor, Israel		53,50	53,50
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		181,16	181,16
1656	Lopez Diaz, Raquel		90,30	90,30
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		124,59	124,59
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio	144,25	106,68	250,93
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		68,55	68,55
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		45,15	45,15
1882	Perez Sanchez, Sergio		45,15	45,15
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		125,12	125,12
2003	Sanchez Valles, Tomas		33,11	33,11
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		45,15	45,15
2337	Sanz Barbado, Hugo		48,16	48,16
	Deportes Temporales 34001	144,25	1.247,08	1.391,33
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		133,94	133,94
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		151,68	151,68
1179	Freire Maroto, Manuel J.		18,06	18,06
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		27,09	27,09
1226	Lopez Martin, M. Teresa		66,50	66,50
1425	Lorenzo Martin, Marta		106,82	106,82
1376	Marcos Perez, Alberto		55,36	55,36
856	Marcos Perez, Eduardo		90,24	90,24
1659	Navas Diez, Oscar	30,00	133,94	163,94
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		79,41	79,41
1427	San Jose Revuelta, Margarita		42,14	42,14
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		45,15	45,15
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		45,15	45,15
1892	Simon Reguero, Rosalia	24,00	91,80	115,80
	Deportes F.D. 34002	54,00	1.087,28	1.141,28
136	Ortega Alonso, Henar		74,68	74,68



Código	Empleado	1.	2.	
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		68,71	68,71
	Turismo 43200	0,00	143,39	143,39
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
130	Lopez Diaz, Aranzazu	200,00		200,00
	Admón. Gral. 92000	1.103,38	0,00	1.103,38
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		36,00	36,00
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	36,00	36,00
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		54,32	54,32
	Omic 49300	0,00	54,32	54,32
139	Delgado Zurdo, Marina		96,72	96,72
12	Fernandez Serrano, Monica		457,29	457,29
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		10,02	10,02
92	Gil Lorenzo, Benjamin		1.221,37	1.221,37
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	1.785,40	1.785,40
	Total:	4.070,90	9.524,93	13.595,83

- *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
- **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

6. Aprobación si procede, de la concesión de gratificaciones correspondiente al mes de febrero para su inclusión en la nómina de marzo al personal al servicios de este Ayuntamiento que se indica.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención de 18 de marzo de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de febrero de 2016 (nómina de marzo de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	Importe
25	Alamo Benito, Gustavo	492,63
102	Antonio Castello, Ramiro	480,92
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	747,07
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	206,24
1853	Bermejo Vidal, Ivan	228,24
172	Corral Rodriguez, Juan	446,98
103	Diez Duque, Carlos	470,29
2130	ESCUDERO De BENITO, OSCAR	493,56
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	509,14
183	Fernandez Fidalgo, Ana	228,81
35	Garcia Galindo, Daniel	449,92
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	474,14
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	383,95



38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	449,92
1852	Pisador Cesteros, Roberto	338,90
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	748,66
106	Sanz Zapatero, Manuel	484,78
19	Sobrino Garrido, Rafael	526,57
105	Sobrino Mata, Eduardo	484,78
173	Uribe Tuya, Roberto De	440,20
29	Viña Hernandez, Eladio	767,89
	Seguridad	9.853,59
108	Alvarez Alvarez, Isidro	388,26
	Trafico	388,26
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	300,53
124	Sanchez Perez, Jesus	205,67
	Cementerio	506,20
70	Bruña Curiel, Santiago	257,31
98	Lozano Jimenez, Mariano	274,16
	Jardines	531,47
1457	ROCHA DURAN, MARIA FE De La	59,36
	Actividades Musicales Temporal	59,36
1226	Lopez Martin, M. Teresa	108,13
856	Marcos Perez, Eduardo	39,32
1659	Navas Diez, Oscar	118,72
1892	Simon Reguero, Rosalia	21,42
	Deportes Fijos Discontinuos	287,59
2099	Corona Roldan, Adrian	33,92
2337	Sanz Barbado, Hugo	135,68
1882	Perez Sanchez, Sergio	50,88
1782	Calvo Martin, Angel	42,84
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio	232,05
	Deportes Temporales	495,37
61	Balsa Gonzalez, Victor	146,08
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	209,40
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	121,69
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	272,13
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	344,89
	Obras	1.094,19
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	153,57
	Informatica	153,57
88	Delgado Zurdo, Carlos	639,36
12	Fernandez Serrano, Monica	279,64
1701	Gomez Sanchez, M. Lourdes	374,21
	Admon Financiera Y Tributaria	1.293,21
	Total Listado	14.662,81

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

7. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la organización de 29ª Semana de Cine de Medina del Campo.

Visto el texto propuesto por el departamento de cultura de este Ayuntamiento y que ha sido revisado por el secretario del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones delegadas a su favor por la Alcalde mediante Decreto nº 2015001175, de 15 de junio, publicado en el BOPVA Núm. 142 de 23 de junio de 2015, punto 1.1 de la parte resolutive de dicho decreto, apartado "19ª/. La aprobación de toda clase de convenios de colaboración y convenios administrativos, excepto los de terminación convencional de los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al Alcalde, a suscribir con instituciones públicas o privadas, sea cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribuir al



Alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno”, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo para la organización de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo. Dicho festival tendrá lugar del 11 al 19 de marzo de 2016 en Medina del Campo (Valladolid).

SEGUNDA.- Financiación.- El presupuesto total de la actividad es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (165.215,00 €), de los cuales la Consejería de Cultura y Turismo aportará en el año 2016 VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.64100.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 y el Ayuntamiento de Medina del Campo aportará CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (145.215,00 €).

TERCERA.- Compromisos de las partes. La Consejería de Cultura y Turismo, en colaboración con Ayuntamiento de Medina del Campo, diseñará la programación de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo. La Consejería de Cultura y Turismo diseñará y costeará el material promocional: carteles, programas, catálogos, folletos, periódicos para público que asiste a las proyecciones con información de la programación diaria, papeletas de votación, pancarta, trofeos, sonido y luces, dosieres y material de reclamo que se entregará al jurado y a los participantes de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo. La Consejería de Cultura y Turismo se responsabilizará del alquiler de las películas programadas y de las salas para las proyecciones previstas, del alojamiento y estancia de los jurados y participantes, asumiendo los costes de los mismos. El Ayuntamiento de Medina del Campo asumirá la coordinación y dirección artística de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo. El Ayuntamiento de Medina del Campo se hará cargo de los gastos de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo que se relacionan: Alquiler de películas (pago anticipado) y transporte. Premios. Alquiler de proyectores de vídeo, cine... Montajes publicitarios. Personal. Presentación, inauguración y clausura. Publicidad en prensa y ornamentación. Material de oficina. Desplazamientos de los jurados. Conciertos y exposiciones Cada parte realizará, en su caso, contratará y asumirá los gastos derivados de sus actuaciones.

CUARTA.- Publicidad.- La Corporación Local asumirá la publicidad en medios de comunicación locales y proporcionará a la 29a Semana de Cine de Medina del Campo la difusión necesaria para el buen resultado de la misma. El programa de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo, así como copia de la publicidad aparecida en los medios escritos, deben ser remitidos por la Corporación Local al Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo. Así mismo, en la publicidad de la 29a Semana de Cine deberá insertarse el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, y el del Ayuntamiento de Medina del Campo.

QUINTA.- Comisión de planificación y seguimiento.- Se creará una Comisión de planificación y seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrada por una persona en representación del Ayuntamiento de Medina del Campo, que será la responsable de la coordinación y dirección artística de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo, y otra del Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, a quienes la Corporación Local facilitará el acceso a la 29a Semana de Cine de Medina del Campo para realizar las tareas de planificación y seguimiento. Dicha Comisión realizará las funciones que se indican a continuación: Planificación y desarrollo del programa de la 29a Semana de Cine de Medina del Campo Tareas de seguimiento comprobando la realización efectiva de las actuaciones programadas. Dilucidar las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio de Colaboración. La supervisión y aprobación del material de difusión.



SEXTA.- Eficacia.- El presente Convenio de Colaboración producirá efectos desde la firma del mismo y hasta el 15 de diciembre de 2016, plazo dentro del cual las partes aunarán el esfuerzo necesario para organizar la 29a Semana de Cine de Medina del Campo (Valladolid).

SÉPTIMA.- Causas de extinción.- Serán causas de resolución anticipada de este convenio: El mutuo acuerdo de las partes firmantes. El incumplimiento de las estipulaciones del convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita, con una antelación mínima de 7 días. En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse a resultas del incumplimiento, pudiendo la otra parte adoptar la decisión que estime pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones. En caso de extinción anticipada del presente Convenio de Colaboración por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, serán asumidos por las mismas los costes que hubieran podido derivarse para cada una de ellas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante lo dispuesto en este Convenio de Colaboración.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado. Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo de este Convenio de Colaboración, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio de Colaboración serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar.

8. Asuntos de urgencia.

No hubo.

9. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D. Julián Rodríguez Santiago.

Fdo. Miguel Ángel Malagón Santamarta.